

DISPOSICIÓN S.H.y F. Nº A 182/003 BOCBA 1681 Publ. 30/4/2003

Artículo 1° - Establécese en cinco (5) días el plazo para que la Dirección de Liquidaciones liquide las obligaciones resultantes de las raciones de comida brindadas a los alumnos con becas otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prestadas por las Cooperadoras Escolares bajo el "Sistema de Administración Propia".

Artículo 2° - El plazo de cinco días comenzará contarse a partir del ingreso de la documentación en la Dirección General de Contaduría, siempre y cuando se halle debidamente autorizada por la autoridad competente de la jurisdicción y el gasto cuente con la aprobación correspondiente según lo establecido por el Decreto N° 1.370/2001.

Artículo 3° - El vencimiento para la liquidación operará a los cinco (5) días de ingresada la documentación en esta Contaduría General, en las condiciones establecidas en el Art. 2° de la presente.